

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 09 de Agosto de 2017.-  
DECRETO ALC. N°3.037/2017.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Resolución Exenta 388/17 de fecha 21 de Febrero de 2017, Convenio de Ejecución **“Programa Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en las Redes Asistenciales 2017”**; Acuerdo N°20/17 de fecha 15 de Febrero de 2017 del Concejo Municipal que aprueba el convenio en la Segunda (2°) Sesión Extraordinaria del Concejo; Decreto Alcaldicio N°709/17 de fecha 24 de Febrero de 2017 que aprueba en todas sus partes el mencionado convenio; Memorando N°3.030/17 de fecha 07 de Agosto de 2017, del Jefe del Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de honorarios a **PAULA ROJAS MEYER** para que preste servicios en la ejecución del referido Programa; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



**DECRETO:**

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el Contrato a base de honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la persona que se detalla a continuación, para que preste servicios en el marco del Convenio de Ejecución denominado **“Programa Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en las Redes Asistenciales 2017”**, desde el **08 de Agosto de 2017 hasta el 31 de Diciembre de 2017**, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte de la contratada:

Nombre	RUT	Cargo	Valor hora	Días	Máximo de horas diarias	Tramo horario
Paula Rojas Meyer	[REDACTED]	Enfermera	\$7.000.-	Lunes a Viernes	3	17:00 – 20:00
			\$8.000.-	Sábados	6	08:00 – 14:00
			\$9.000.-	Domingos y festivos	6	08:00 – 14:00

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a las sumas brutas detalladas en la Tabla anterior, menos 10% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido, y una vez recepcionados, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, la prestadora suministrará sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

5.- El Encargado de Remuneraciones del Departamento de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 215.21.03.001.012, y en caso de exceso debe imputarse a la cuenta N°215.21.03.999.999 del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

**Fdo.** Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

A handwritten signature in blue ink, followed by a circular stamp. The stamp contains the text "MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO" and "SECRETARIO MUNICIPAL".

**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

Sección: Oficina de Salud

**JVD/trr**  
Distribución:  
Interesado  
Contraloría Regional  
Serv. Traspasados  
Dir. Control  
Carpeta Personal  
Encargado Personal